



Periodismo

FACULTAD DE HUMANIDADES
Y COMUNICACIONES

NORMATIVA INTERNA PLAGIO(vigente desde julio de 2013)

1. De la importancia de la falta.

Entendiendo que la verdad es el fin último que persigue el periodismo y atendiendo a que la credibilidad y el compromiso ético son virtudes capitales en el ejercicio de la profesión, esta Escuela en su afán formativo declara el plagio como una práctica inaceptable para sus alumnos, toda vez que atenta contra la esencia misma de la carrera.

2. De lo que se entiende por plagio.

El plagio es la copia de un material ajeno, cualquiera sea su formato, que se da por propio. En tal sentido, para los efectos de esta escuela, se entenderá que al alumno plagia cuando la información que se ocupa no se adjudique a una fuente, en la eventualidad de que ésta exista. La Escuela no hará diferencias cuantitativas respecto de esta falta. Así, se entenderá que el alumno ha plagiado habiendo detectado el plagio en una línea o en el trabajo completo. Del mismo modo, no se discriminará la intención. El plagio premeditado (aquel que se realiza con la intención de engañar) y el plagio por omisión (aquel que es fruto de un olvido o descuido en la asignación de la fuente) se declaran inaceptables.

3. De la responsabilidad del alumno.

El alumno no sólo será informado de esta disposición una vez que ingrese a la Escuela. También firmará un documento en el que declara conocer los términos del mismo y se atenderá a las consecuencias que una acción de esta naturaleza y gravedad reviste.

4. De las sanciones.

La Escuela determina las siguientes sanciones.

Primer plagio: el alumno será calificado con la nota 1.0 por su trabajo y recibirá una amonestación por escrito de la dirección de estudio.

Segundo plagio: si el alumno vuelve a incurrir en el plagio, sea en la misma o en otra asignatura, el alumno será calificado con nota 1.0 por su trabajo y reprobará el ramo correspondiente a la segunda falta.

Tercer plagio: ante una tercera falta, en cualquier ramo de la carrera, la Dirección de Estudios derivará el caso al Consejo Curricular de la Escuela para su evaluación. La sanción que proponga deberá ser refrendada por el Consejo de la Facultad de Comunicaciones y Humanidades. **Esta tercera falta podría originar la expulsión del alumno.**

5. Del procedimiento.

El profesor de la asignatura tendrá la obligación de informar del plagio a la Dirección de la Escuela. El alumno será notificado y tendrá cinco días hábiles para hacer sus descargos. Recién entonces la Dirección de la Escuela adoptará la sanción correspondiente. Si el alumno no presenta sus descargos en el plazo estipulado, se entenderá que asume la falta cometida.

RESPECTO DE OTRAS FALTAS A LA ÉTICA

1. Entendiendo que el plagio no es la única falta en la que el alumno puede incurrir, cualquier otra situación que atente contra el espíritu de la profesión, como la presentación de justificativos médicos falsos, la invención de fuentes, el autoplagio (considerado como la “reutilización” de un trabajo periodístico de su autoría presentado y evaluado con anterioridad) y otras faltas evidentes a la ética periodística o a lo estipulado en el Código de Ética del Colegio de Periodistas, será derivada por el profesor que la observe a la Dirección de la Escuela para su evaluación y posible sanción.